



LA PLATA, 19 de julio de 2021.

Señor Presidente **Orlando Castellani**

Asociación de Industriales Metalúrgicos de la República Argentina (ADIMRA)

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el fin de poner en conocimiento de esa Institución la puesta en marcha del nuevo *régimen de regularización de deudas por infracciones laborales y de seguridad e higiene*.

El mencionado régimen de regularización de deudas, motivado por el contexto social, económico y sanitario y con el fin de impulsar la reactivación económica, el mantenimiento y crecimiento de las fuentes de empleo de las y los bonaerenses, está dirigido a micro, pequeñas y medianas empresas del Tramo 1 y aquellas empresas, sin importar su tamaño, cuya actividad principal haya sido declarada como afectada por la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 por el Ministerio de la Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

La iniciativa comprende todos los montos exigibles originados en multas impuestas por resolución dictada hasta el **31 de diciembre de 2020**, que se encuentren en cualquier estado de cobro administrativo o judicial, salvo que exista sentencia de apremio firme, con excepción de aquellas originadas por obstrucción a la tarea inspectiva de la autoridad administrativa del trabajo, por el incumplimiento de la prohibición del trabajo infantil y/o protección del trabajo adolescente y por incumplimientos a las leyes laborales que tengan conexión directa con actos ilícitos que constituyan antecedentes de sentencia penal condenatoria.

La **Moratoria 2021** ofrece bonificación de intereses desde la fecha de su vencimiento hasta la adhesión al régimen, con descuentos del **100% en los intereses ya devengados** para las micro y pequeñas empresas y aquellas de cualquier tamaño cuya actividad principal fuera declarada como afectada por la pandemia de COVID-19; y descuento del **50%** para las empresas medianas - tramo 1. Asimismo, prevé la posibilidad de pago al contado o en hasta **3 cuotas** sin interés, o de financiación en hasta **48 cuotas**, con intereses.

La inscripción, que comenzó el **martes 22 de junio y concluirá el 31 de agosto**, se realiza mediante el portal [www.gba.gov.ar/trabajo](http://www.gba.gov.ar/trabajo). Todo el proceso de adhesión y pago se realiza de manera virtual, mediante el uso del domicilio electrónico, el cual debe haberse constituido previamente a la solicitud de adhesión.

---

**Sede Central**

Calle 115 nro. 1705  
Buenos Aires, La Plata (B1904CEM)  
Tel. (0221) 412 - 3235  
[gba.gov.ar](http://gba.gov.ar)





Lo invitamos a remitir cualquier consulta al respecto a nuestro correo electrónico [moratoria2021@trabajo.gba.gov.ar](mailto:moratoria2021@trabajo.gba.gov.ar) o a comunicarse al número de teléfono (221) 412-3217.

Sin más, lo saluda cordialmente,

**Mara Ruiz Malec**  
Ministra de Trabajo de la  
Provincia de Buenos Aires

---

**Sede Central**

Calle 115 nro. 1705  
Buenos Aires, La Plata (B1904CEM)  
Tel. (0221) 412 - 3235  
gba.gob.ar

